

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Dña. [REDACTED] y Dña. [REDACTED]
[REDACTED] Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que los días diecinueve y veinte de mayo de dos mil quince, se han personado en la Central Nuclear de Sta. M^a de Garoña, emplazada en la provincia de Burgos, en base a la Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha tres de julio de 2009 por la que se acuerda como fecha de cese definitivo de la explotación de la central el día 6 de julio de 2013, y se autoriza su explotación hasta dicha fecha.

La Inspección tenía por objeto el seguimiento de las acciones post-Fukushima, apartados 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.3 de la ITC-3 y apartados 6 y 7 de la ITC-4, de acuerdo con la agenda de inspección adjunta en el Anexo 1

La Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe de la Sección de Protección Radiológica y Residuos; D. [REDACTED] titulado superior Sección de Protección Radiológica; D. [REDACTED] titulado superior de Licenciamiento y Control de la Configuración; Dña. [REDACTED] técnico de gestión de efluentes de [REDACTED], quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección. Asimismo asistieron parcialmente a la inspección: D. [REDACTED] supervisor de la Sala de Control; D. [REDACTED]; D. [REDACTED] subjefe de operación y Dña. [REDACTED], supervisora de la Sala de Control.

Los representantes del Titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efectos de que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas, resulta:

– **Instrucción Técnica Complementaria ITC-3 del CSN (punto 4.4.1)**

- En relación con la Instrucción Técnica Complementaria ITC-3 del CSN (punto 4.4.1), por la que se requiere que en caso de situaciones de pérdida

prolongada de la alimentación eléctrica, se disponga de un suministro alternativo de energía eléctrica, el titular ha remitido al CSN la revisión 0 de junio de 2012 del procedimiento II-10-0256 "Dimensionamiento del grupo motor generador de emergencia para alimentar a los equipos críticos en caso de pérdida total y prolongada de la energía eléctrica de corriente alterna (black-out)", cuyo objeto es determinar la potencia nominal que debe tener el grupo motor generador de emergencia (GMG-E), para alimentar eléctricamente a las cargas críticas necesarias en caso de una pérdida total y prolongada del suministro de energía eléctrica de corriente alterna.

- En particular, en lo que se refiere al suministro de energía eléctrica de corriente alterna a las unidades de filtración de emergencia de sala de control y a sus baterías de calefacción, se proporcionó la revisión 0, de noviembre de 2013, del procedimiento auxiliar de emergencia GEDE-AUX-002, que contiene las instrucciones para la puesta en marcha, operación y parada del generador diesel portátil GMG-60-5 de alimentación al control de motores "J". Se entregaron también los resultados de la validación de dicho procedimiento, con las discrepancias detectadas en la aplicación del mismo y las soluciones propuestas para cada caso que han sido incorporadas en el documento.
- Durante la visita a la instalación, la inspección pudo comprobar que el motor generador portátil, así como el equipo auxiliar necesario, se encontraba en el centro de almacenamiento de equipos de daño extenso.

– **Instrucción Técnica Complementaria ITC-3 del CSN (punto 4.4.2)**

- En relación con la Instrucción Técnica Complementaria ITC-3 del CSN (punto 4.4.2) por la que se requiere la implantación de una red de alerta de la radiación gamma ambiental que permita la transmisión y recepción automática de los datos en la sala del CAT y en la sala de emergencias del CSN (SALEM), el Titular puso de manifiesto que para la medida radiación ambiental, se tiene previsto instalar en los cuatro puntos cardinales de la central, en cotas de no inundación, cuatro balizas con sondas modelo [REDACTED] con soporte sísmico.
- El Titular indicó que una de las sondas se situará cerca del centro alternativo de gestión de la emergencia (CAGE), otra cerca del almacén de material usado (EAMU), estando pendiente la decisión sobre la localización de las otras dos sondas.

- Se entregó a la Inspección una copia de las características de las sondas y del borrador de la Especificación Técnica para el establecimiento de la red de vigilancia de radiación ambiental. Según se informó a la Inspección, el suministrador [REDACTED] dispone de sondas para 10 m y para 100 m por lo que sería posible ampliar la red en caso de que fuera necesario. Según el Titular, actualmente se están evaluando dichas sondas, estando supeditada su compra a si la central continúa o no en operación.
- El Titular ha remitido al CSN la revisión del procedimiento PCN-E-12 "Plan de vigilancia radiológica en caso de emergencia (PVRE)". Junio 2014 en el que se identifican en los equipos que de los que debe disponer el vehículo del PVRE y que se encuentran en la caseta-1 "Área PR" del área de almacenamiento equipos para mitigación de daño extenso. En el procedimiento se indica que la llave del garaje del vehículo del PVRE y la llave de la caseta-1 "Área PR" del área de almacenamiento de equipos para mitigación de daño extenso están en la oficina de PR de acceso a Zona Controlada.
- El Titular ha remitido también la revisión 201 de junio de 2014 del procedimiento PVD-PR-300 "Comprobación del material y equipo de emergencia correspondiente a la sección de PRR" cuyo objeto es demostrar una vez cada tres meses, que el material y equipos listados en el procedimiento, entre los que se encuentran los requeridos para la mitigación del daño extenso, se localizan en las ubicaciones apropiadas y que están en condiciones adecuadas para su uso. Este material y equipos están localizados en la Oficina de PRR, Vestuario de PCI, caseta-1 "Área PR" del área de almacenamiento equipos para mitigación de daño extenso, Almacén, Central de Alarmas Principal y Secundario (CAP y CAS) y Comedor.
- Durante la inspección se visitó la caseta-1 "Área PR", situada en la losa segura en la que se constató que los equipos de protección radiológica del PVRE estaban debidamente almacenados e identificados.

– **Instrucción Técnica Complementaria ITC-3 del CSN (punto 4.4.3)**

- En relación con la Instrucción Técnica Complementaria ITC-3 del CSN (punto 4.4.3) por la que se requiere que se analicen los medios y equipos necesarios para estimar las emisiones radiactivas en los escenarios considerados en las pruebas de resistencia, el Titular indicó que está reanalizando la capacidad de la instrumentación de vigilancia de la radiación y de los equipos de toma de muestras, concluyéndose que:
 - Los monitores de radiación del dry-well cumplen todos los requisitos ya que son de categoría sísmica I y en caso de SBO el generador diesel portátil podría suministrarles energía eléctrica.

- Se ha solicitado información al fabricante sobre si los monitores de chimenea cumplen con los criterios de sismicidad y alimentación eléctrica en caso de emergencia.
- El sistema de toma de muestras post-accidente (PASS) está diseñado para la toma de muestras después de ocurrido el accidente pero no para estimar la actividad emitida durante el mismo ya que entre otras cosas no es sísmico. El CSN puntualizó que la ITC requiere que se analice la disponibilidad de éste sistema para estimar las emisiones radiactivas en los escenarios de las pruebas de resistencia, ya que la actividad a verter obtenida del resultado del análisis puede ser más significativa que la obtenida a partir de la lectura del monitor del dry-well.

- 
- Durante la visita a la instalación la inspección comprobó que está disponible la nueva torre meteorológica portátil, análoga a la de las otras centrales. En relación con dicha torre, el Titular puso de manifiesto que para que en caso de emergencia, el montaje de la misma sea más rápido, se tiene previsto que se tenga hecha su preinstalación y que la misma se guarde prácticamente montada, de forma que, en caso de necesidad, solo sería necesario realizar las conexiones. Asimismo, según se indicó, se tiene previsto impartir cursos formativos al personal para la instalación y puesta en marcha de la torre meteorológica. Los requisitos a la torre meteorológica aplicarían en el caso de que la central reanude la operación ya que la misma no está requerida en la ITC asociada al cese.

- **Instrucción Técnica Complementaria ITC-4 del CSN (apartado 6)**

- En relación con la Instrucción Técnica Complementaria ITC-4 del CSN (apartado 6) sobre la estrategia de rociado externo de las fugas de contención u otros edificios que pudieran tener fugas radiactivas, y en particular sobre el procedimiento de tendido y conexión de las mangueras, el Titular ha remitido la revisión 3 de marzo de 2015 de la guía CI-10-GUIA-003 "Plan de extinción de grandes incendios. Central nuclear de Santa maría de Garoña" y la revisión 1 de diciembre de 2013 del procedimiento PR-DT-84 "Guía de actuación. Estrategia de rociado externo"
- Se entregaron también los resultados de la validación de la guía, con las discrepancias detectadas en la aplicación de la misma y las soluciones propuestas para cada caso. Adicionalmente, el titular puso de manifiesto que

analizaría las medidas y procedimientos a seguir en caso de la existencia de condiciones meteorológicas adversas (fuertes vientos).

- El titular ha remitido al CSN la revisión 1 (1) de septiembre de 2014 del procedimiento auxiliar de emergencia GEDE-AUX-001 "Instrucciones para la puesta en marcha, operación y parada de la bomba portátil B-60-7". Las condiciones de entrada a este procedimiento vienen definidas en el procedimiento GEDE-002 "Guía de Gestión Global de Emergencia de Daño Extenso" y en el Plan de Extinción de Grandes Incendios Central Nuclear de Santa María de Garoña" (CI-10-GUIA-003). La motobomba está ubicada al final de la rampa de descenso al Canal de Descarga en el cubeto dispuesto a tal efecto. Durante la visita a la instalación se mostró a la inspección la localización de dicha motobomba.

– **Instrucción Técnica Complementaria ITC-4 del CSN (apartado 7)**

- En relación la Instrucción Técnica Complementaria ITC-4 (apartado 7), que requiere que el Titular determine las necesidades para el almacenamiento de grandes cantidades de agua contaminada generada como consecuencia de las estrategias de mitigación de daño extenso (en la situación de cese actual) y defina e implante las modificaciones necesarias para el trasvase y almacenamiento de dicha agua, el titular ha elaborado la revisión 1 de diciembre de 2013 del procedimiento PR-DT-085 "Guía de gestión de residuos líquidos en caso de emergencia", que ha sido remitida al CSN.

En dicho procedimiento se contemplan tres hipótesis, en las cuales será necesario el aporte de cantidades importantes de agua, como estrategia de mitigación:

- Aporte de agua para refrigeración de la piscina de combustible gastado.
- Aporte de agua dedicado a la extinción de incendios.
- Aporte de agua dedicado al lavado de la nube radiactiva.

En el procedimiento se contempla la gestión del agua para minimizar el vertido de efluentes líquidos al exterior de la instalación.

- Según manifestó el Titular la propuesta de revisión 2 del anterior procedimiento de aplicación en caso de que la central continuara en operación supone un incremento en las estrategias, medios y equipos necesarios, frente a los que se establecen en la revisión 1 para el cese. En el

caso de que la central continúe en operación se contempla también, además de los anteriores, el aporte de agua para la refrigeración del núcleo. El Titular manifestó que la revisión 2 del procedimiento PR-DT-085 será próximamente remitida al CSN.

- El titular entregó a la Inspección el informe de seguimiento del cumplimiento del apartado 7 de la ITC-4 para el caso de que la central continúe en operación.
- En el procedimiento PR-DT-085 se establece el volumen estimado de agua que se generaría en cada una de las situaciones y la capacidad de almacenamiento de agua de cada una de las zonas previstas.
- De acuerdo con el procedimiento, los volúmenes de agua generados como consecuencia de las distintas estrategias de mitigación se estiman teniendo en cuenta el caudal de agua necesario para llevar a cabo la estrategia, el tiempo de duración de la misma y el porcentaje de agua que saldrá al exterior, cuando el suceso ocurre en el interior de un edificio.
- En el procedimiento mencionado se clasifican los líquidos recogidos en función de su actividad o tasa de dosis esperable atendiendo al estado operativo de la planta o de acuerdo a los resultados de muestras o mediciones realizadas. Indicándose que siempre que las condiciones de evolución del accidente así lo permitan, se le dará preferencia para la mitigación del accidente al uso de agua contaminada en lugar del aporte de agua limpia desde el río.
- Asimismo, se indica en dicho procedimiento que solo se realizará un vertido de agua contaminada cuando por necesidades de mitigación del accidente, sea necesario almacenar agua con mayor grado de contaminación que la que se encuentre almacenada en ese momento y no exista mayor capacidad de almacenamiento. En este caso, se tomaran muestras que permitan estimar la actividad vertida al exterior. Identificándose los tres puntos (por orden de preferencia) previstos para el vertido del agua en caso de ser necesario.
- El Titular manifestó que sería remitido al CSN el documento IR-10-095 "Residuos líquidos en caso de emergencia. Estimación de la actividad específica a partir de la tasa de dosis" cuyo fin es el cálculo de los factores para poder estimar la actividad del agua almacenada a partir de las medidas de tasa de dosis en contacto y a 1 metro, teniendo en cuenta la distribución isotópica del agua contaminada y las características de los lugares de almacenamiento.

- Durante la visita a la central el Titular mostraron algunas de las zonas del exterior de la misma que está previsto que se utilicen para la recogida de agua. En particular, se visitó la antigua piscina de retención, en la zona de los TDR's; el cubeto para los retornos del make-up, que también se podría utilizar en caso necesario y el área en pendiente que está localizada entre el edificio dónde se realiza el control radiológico y el edificio de calderas, zona que según manifestó el Titular, podría aislarse mediante la utilización de sacos.
 - El titular indicó que si fuera preciso también el edificio de calderas se podía utilizar para almacenar agua ya que, según se mostró a la inspección, tiene suficiente profundidad. Adicionalmente, se identificó la arqueta, situada en la zona en pendiente frente al edificio de calderas, que posibilitaría la recogida del agua.
 - Además de las zonas anteriores se contempla que también se podría recoger el agua utilizada en el volumen libre del cubículo de la piscina de supresión, en el del edificio de turbina y en de la galería de tuberías del LPCI. El Titular indicó que debido a la capacidad de la red de pluviales no es posible utilizarla, como ocurre en otras centrales, para almacenar el agua.
 - Durante la visita a la instalación el Titular identificó las zonas en las que se tiene previsto que se colocarían los dos tanques portátiles (depósitos flexibles) de almacenamiento de agua: explanada frente al edificio del reactor y/o zona próxima al edificio de calderas. Dichos tanques tienen una capacidad de almacenamiento de 350 m³ cada uno.
 - En la caseta del área segura de almacenamiento el Titular mostró los sacos obturadores para los imbornales capaces de absorber cada uno 22 litros de agua, identificándose en el procedimiento PR-DT-085 los imbornales en los que se deben colocar dichos sacos. Asimismo, en dicho procedimiento se indica también la localización de los sacos de arena.
 - El Titular puso de manifiesto que se había probado parcialmente la retención del agua en alguna de las zonas de la instalación donde se tiene previsto que se va a almacenar y que está previsto aprovechar las pruebas del sistema contra incendios para verificar la retención del agua en las restantes zonas. El CSN solicitó el resultado de las pruebas realizadas y puntualizó que se debían estimar también los tiempos necesarios para la colocación de los sacos terreros y/o obturadores y definir en cada caso cuál es la opción prioritaria.
- Al finalizar la inspección se mantuvo la reunión de cierre con el Titular en la que se identificaron los aspectos más relevantes de dicha inspección, poniéndose de

manifiesto que por parte del CSN no se había identificado ningún aspecto susceptible de ser objeto de desviación o de hallazgo.

- Por parte del Titular se dieron toda clase de facilidades para el desarrollo de la inspección.

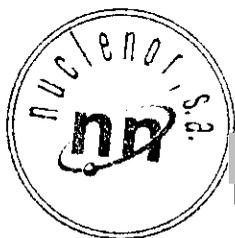
Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señala la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 23 de junio de dos mil quince.

[Redacted signature area with a circular stamp from the Consejo de Seguridad Nuclear]

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear de Sta. M^a de Garoña para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

COMENTARIOS A LA PRESENTE ACTA EN HOJAS ADJUNTAS

Santa María de Garoña, [Redacted] julio de 2015



[Redacted signature]
Director de la Central

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN
REF. CSN/AIN/SMG/15/730

HOJA 1 DE 9 PÁRRAFO 5º

Comentario:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión así como en el acta de inspección, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

HOJA 2 DE 9 PÁRRAFO 4º

Donde dice:

“... se tiene previsto instalar en los cuatro puntos cardinales de la central, en cotas de no inundación, cuatro balizas con sondas modelo [REDACTED] con soporte sísmico.”

Debería decir:

“... se tiene previsto instalar en cuatro puntos entorno a la central, en cotas de no inundación, cuatro balizas con sondas con soporte sísmico.”

Comentario:

Se cita un modelo concreto de sonda [REDACTED] que es la que en este momento se considera más adecuada y así se comunicó durante la inspección, pero el proceso de evaluación aún no ha finalizado y pudiera ser que la sonda finalmente seleccionada no fuera esa.

HOJA 3 DE 9 PÁRRAFO 1º

Donde dice:

“... el suministrador [REDACTED] dispone de sondas para 10 m y para 100 m...”

Debería decir:

“... uno de los fabricantes dispone de sondas para 10 km y para 100 km...”

Comentario:

Se cita un fabricante concreto [REDACTED] que es el que dispone de las sondas que en este momento se consideran más adecuadas y así se comunicó durante la inspección, pero el proceso de evaluación aún no ha finalizado y pudiera ser que la sonda finalmente seleccionada no fuera de ese fabricante.

HOJA 4 DE 9 PÁRRAFO 1º

Donde dice:

“Se ha solicitado información al fabricante sobre si los monitores de chimenea cumplen con los criterios de sismicidad y alimentación eléctrica en caso de emergencia.”

Debería decir:

“Se ha solicitado información al fabricante sobre si los monitores de chimenea cumplen con los criterios de sismicidad.”

Comentario:

Durante la inspección se comunicó que el aspecto de la alimentación eléctrica en caso de emergencia se había evaluado por Nuclenor y era preciso dotar de dicha alimentación al sistema. Por tanto, solo se ha solicitado información sobre el aspecto de la sismicidad.

HOJA 4 DE 9 PÁRRAFO 2º

Donde dice:

“...pero no para estimar la actividad emitida durante el mismo ya que entre otras cosas no es sísmico. El CSN...”

Debería decir:

“...pero no para estimar la actividad emitida durante el mismo. El CSN...”

HOJA 4 DE 9 PÁRRAFO 3º

Donde dice:

“... se tiene previsto que se tenga hecha su preinstalación y que la misma se guarde prácticamente montada, de forma...”

Debería decir:

“... se tiene previsto que se tenga hecha su preinstalación en el CAGE y que la misma se guarde prácticamente montada en el mismo CAGE, de forma...”

HOJA 4 DE 9 PÁRRAFO 3º

Donde dice:

“...se tiene previsto impartir cursos formativos al personal...”

Debería decir:

“...se han impartido cursos formativos al personal...”

HOJA 6 DE 9 PÁRRAFO 1º

Donde dice:

“... la revisión 2 del procedimiento PR-A-085...”

Debería decir:

“... la revisión 2A del procedimiento PR-A-085...”

Santa María, 17 de Julio de 2015



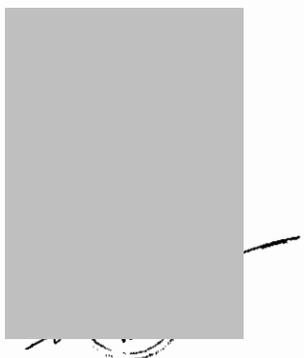
Director de la Central

CSN

CSN/AIN/SMG/15/730

Hoja 9 de 9

ANEXO 1



AGENDA DE INSPECCIÓN

SEGUIMIENTO ACCIONES POST-FUKUSIMA EN CN GAROÑA: ÁREA AEIR

Fecha: 19-20 de Mayo del 2015

1. **ITC-3 apartado 4.4.1 "Análisis previstos sobre la posible implantación del suministro alternativo de energía eléctrica a las unidades de filtración de emergencia de sala de control y a sus baterías de calefacción, para situaciones de pérdida prolongada de las alimentaciones eléctricas".**

En la carta NN/CSN/129/2012 enviada el 29/06/2012 se informa de la realización de este requisito.
Solicitar:

- a. Modificaciones de diseño derivadas del análisis.
- b. Estado de implantación y pruebas realizadas.

2. **ITC-3 apartado 4.4.2 "El titular deberá implantar una red de alerta a la radiactividad ambiental que permita la recepción automática de los datos en sala de control y CAT y su posterior envío a la sala de emergencias del CSN. El diseño de esta red deberá contemplar los escenarios postulados en las pruebas de resistencia".**

En la carta NN/CSN/181/2014 se informa que la fecha estimada de finalización es el 30 de junio de 2015.
Solicitar:

- a. Descripción de la nueva Red, estado de implantación y previsión de finalización incluyendo la conexión con la SALEM. Planos de localización de las estaciones de medida. Rango de medida de la instrumentación.
- b. Adecuación de la Red a los requisitos de las pruebas de resistencia: Capacidad de resistir sismos, inundaciones y pérdida prolongada de energía eléctrica.
- c. Documentos/procedimientos elaborados o revisados tras la implantación de la nueva Red.

3. **ITC-3 apartado 4.4.3 "El titular realizará los análisis propuestos en relación con los medios y equipos necesarios para estimar las emisiones radiactivas en los escenarios analizados en las pruebas de resistencia. El análisis deberá contemplar, al menos, la disponibilidad del sistema de toma de muestras y de los monitores de radiación post-accidente existentes y su correcto funcionamiento en las condiciones de accidente severo, así como las mejoras a incorporar en el PVRE para su realización en los escenarios postulados en las pruebas de resistencia. Las mejoras que se identifiquen en dicho análisis deberán ser implementadas".**

En la carta NN/CSN/181/2014 se informa que se ha realizado dentro del alcance de la ITC-5. Si bien esto puede ser cierto en el caso del PVRE no parece corresponder con la realidad para la instrumentación, ya que en la misma carta se recoge en relación con el punto 4.2.4.iv que el análisis e identificación de la

instrumentación crítica, incluyendo el uso del sistema de toma de muestras post-accidente se estima que esté realizado el 31 de marzo de 2015. Solicitar:

a. Sistema actual de toma de muestras post-accidente:

- Equipos adquiridos y modificaciones de diseño derivadas del análisis.
- Estado de implantación y pruebas realizadas.

b. Monitores de radiación post-accidente.

- Análisis realizado en relación a la alimentación de la instrumentación necesaria para cumplir con las Guías de Accidente Severo.
- Modificaciones de diseño realizadas en relación a las alimentaciones eléctricas a monitores post-accidente desde diésel portátil.
- Estado de implantación y pruebas realizadas.

c. Programa de Vigilancia de la Radiactividad Ambiental en Emergencia (PVRE) ITC-5

- Medios y equipos incorporados al PVRE.
 - Descripción.
 - Ubicación e identificación del material.
- Copia de los documentos/procedimientos revisados tras el análisis.
- Estación meteorológica portátil: Ubicación y características.

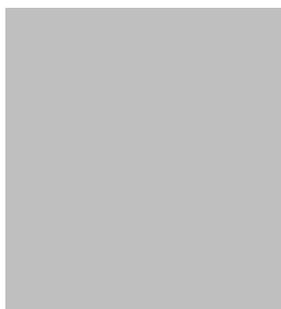
4. ITC-4 apartado 6 "Estrategias de rociado externo de las fugas de contención u otros edificios que pudieran tener fugas radiactivas"

En la carta NN/CSN/181/2014 se informa que se ha elaborado el documento Guía PR-DT-084 Rev. 1. Las estrategias asociadas al cumplimiento de la ITC-5 quedaron implantadas antes del 31/12/2013.

a. Definición de la estrategia. Revisión actual de la Guía PR-DT-084.

- ¿Se ha valorado como mejor opción el uso de agua con rociado mediante mangueras contra incendios?.
- Medidas consideradas ante condiciones meteorológicas adversas (fuerte vientos).
- Estimación de tiempos para:
 - Rociado de emisiones (posicionamiento de los monitores, tendido y conexión de mangueras, llenado de las líneas, ajuste de boquilla de salida del monitor y direccionamiento).
 - Establecer las barreras necesarias para evitar vertidos de agua contaminada.

b. Validación de la estrategia: Pruebas realizadas, documentación y fechas.



5. ITC-4 apartado 7 “Guía de inundación controlada y de trasvase de agua contaminada a contenedores exteriores”

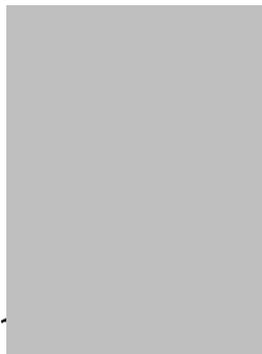
En la carta NN/CSN/181/2014 se informa que se ha elaborado el documento PR-DT-085 Rev.1 incluido en el alcance del Punto 16 de la ITC CSN/ITC/SG/SMG/14/01. Ampliado el alcance de la ITC-5 que quedó cumplido antes del 31/12/2013. La fecha estimada para la finalización de la revisión por ampliación de alcance es el 30 de septiembre de 2015. Solicitar:

- a. Última revisión del documento PR-DT-085 :
 - Plano de la red de pluviales.
 - Informe sobre la capacidad de la red de drenaje de pluviales y su control en escenarios fuera de las bases de diseño”. Estimación de la capacidad de almacenamiento temporal de las redes de pluviales.
 - Estrategias para conducción de escorrentías. Barreras de contención y conducción de escorrentías.
 - Secuencia temporal para el trasvase de líquidos a los distintos puntos de almacenamiento.
 - Cuando se utilizarán los líquidos almacenados como agente mitigador del accidente
 - Bajo qué condiciones se realizarían vertidos al exterior.
 - Justificación de los valores utilizados de contaminación de los líquidos almacenados y tasa de dosis medida sobre el líquido almacenado para clasificar los residuos líquidos almacenados. Isótopos de referencia utilizados y estudios realizados para determinar la relación entre niveles de contaminación y tasa de radiación en superficie.

- b. Adquisición de equipos y modificaciones de diseño asociadas a la Guía de inundación controlada y trasvase de agua contaminada en caso de emergencia con daño extenso.
 - Equipos adquiridos
 - Estado de implantación de la modificación de diseño para mejorar la red de pluviales y aumentar la evacuación de agua en caso de fuertes lluvias.

- c. Validación de la guía: Pruebas realizadas, documentación y fechas.

- d. Visita sobre el terreno. Distancia entre las descargas de las bombas sumergibles y el colector de recogida hacia la balsa exterior de vertidos.



D I L I G E N C I A

En relación con el acta de inspección de referencia CSN/AIN/SMG/15/730, de fecha diecinueve y veinte de mayo de dos mil quince, los inspectores que la suscriben declaran en relación a los comentarios y alegaciones formulados en el trámite de la misma, lo siguiente:

Hoja 1 de 9 párrafo 5º

Se acepta el comentario, si bien no modifica el contenido del acta.

Hoja 2 de 9 párrafo 4º

Se acepta la aclaración.

Hoja 3 de 9 párrafo 1º

Se acepta la rectificación.

Hoja 4 de 9 párrafo 1º

Se acepta la aclaración.

Hoja 4 de 9 párrafo 2º

La matización no afecta al contenido del acta.

Hoja 4 de 9 párrafo 3º

Se acepta la aclaración.

Hoja 4 de 9 párrafo 3º

Se acepta la aclaración.

Hoja 6 de 9 párrafo 1º

Se acepta la rectificación.

En Madrid a 6 de agosto de 2015

Fdo.: [Redacted]
- Inspectora -

Fdo.: [Redacted]
- Inspector -

Fdo.: [Redacted]
- Inspectora -